

PREMIO A LA EXPORTACIÓN 2014

Bases para la concesión del Premio a la Exportación 2014

Primera.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, como reconocimiento a la labor desarrollada por las firmas exportadoras castellonenses, y en su deseo de estimular el fomento de esa actividad fundamental de nuestra economía, crea el Premio a la Exportación, de carácter honorífico, que consiste en un trofeo establecido por la Cámara y un diploma acreditativo.

Segunda.- El número de premios a otorgar es indeterminado, si bien se establece que habrán de concederse entre empresas exportadoras de productos agrícolas en estado natural o industrializados y a empresas exportadoras de bienes de equipo, de consumo o empresas de servicios. No podrán declararse desiertos estos premios. Caso de que no se presente ninguna solicitud, el Comité Ejecutivo podrá nominar tres o más firmas candidatas al Jurado reglamentario.

Tercera.- Sin que sean factores únicos ni vinculantes, entre los méritos para la concesión de estos premios, el Jurado tendrá en cuenta: las cifras de exportación, de acuerdo con la relación entre la exportación, y la producción o ventas totales de la empresa, así como la relación entre la exportación de la empresa y la del sector, la importancia dentro de cada sector, el dinamismo exportador referido a las cifras de exportación en los últimos tres años naturales o por campañas de producción, la prospección y apertura de mercados, la estructura exportadora, la red comercial en el exterior, la continuidad en las exportaciones, la innovación, la inversión productiva y comercial en el exterior y cualesquiera otros méritos cuantitativos de las exportaciones.

Cuarta.- El premio se concederá a empresas de la demarcación de la Cámara.

Quinta.- El premio tiene carácter anual y el acto de entrega será público y solemne.

Sexta.- El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 31 de mayo.

Séptima.- Las solicitudes se dirigirán por escrito a la Presidencia de la Cámara, bien por la empresa interesada o a propuesta presentada por los electores de la Cámara en número no inferior a 10 empresas y previa notificación y autorización de la misma acompañando memoria justificativa de los méritos aportados.

Octava.- El jurado será presidido por la Presidenta de la Cámara y estará constituido por el Honorable Conseller d'Economia, Indústria Turisme i Ocupació o persona en que delegue, la Presidenta y otro miembro de la Comisión de Comercio Exterior de la Cámara, dos representantes del Pleno de la Corporación, nombrados por la Presidenta y la Secretaria General de la Cámara.

Novena.- Las decisiones del Jurado, que podrán adoptarse por mayoría simple, serán inapelables, sin que puedan sujetarse a ningún criterio normativo restrictivo.

Décima.- Solamente tras un período de tres años, como mínimo, podrán optar nuevamente al Premio las empresas que hayan sido distinguidas con el mismo.

Undécima.- Los datos aportados se considerarán confidenciales y de uso exclusivo de la Cámara.

Más información:

Área de Comercio Exterior

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón

www.camaracastellon.com

Tel. 964 35 65 00

MEMORIA DE SOLICITUD

- Antecedentes e historia de la empresa
- Prospección y apertura de mercados
- Asistencia a misiones y ferias internacionales
- Redes comerciales en el extranjero
 - a) Por medio de representantes
 - b) Venta directa
 - c) Oficinas propias
- Países suministrados años 2011, 2012 y 2013 (valor en euros)
- Exportaciones realizadas en 2011, 2012 y 2013 (valor en euros)
- Ventas totales de los años 2011, 2012 y 2013 (valor en euros)
- Porcentaje de las exportaciones respecto de las ventas totales de la empresa (valor en euros)
- Importancia de la empresa dentro del sector nacional
- Continuidad exportadora
- ¿Trabaja en régimen de tráfico de perfeccionamiento?
 - a) Sí
 - b) No